



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0692** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **12 6 DIC 2024**



VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0361-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25 de julio de 2024, el Contrato N° 15-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 01 de octubre del 2024, la Carta N° 004-2024/GA/GEEN/DRTCP de fecha 18 de octubre del 2024, el Informe N° 015-2024/ING.NSAG de fecha 24 de octubre de 2024, el Informe N° 680-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de octubre de 2024, la Carta N° 98-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de octubre de 2024, la Carta N° 009-2024/GA/GEEN/DRTCP de fecha 19 de noviembre del 2024, la Carta N° 029-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 19 de noviembre de 2024, el Informe N° 732-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Carta N° 105-2024/GRP-2024-440000-440010-440014 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Carta N° 015-2024-CV/CMMR-RC de fecha 02 de diciembre de 2024, la Carta N° 039-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N° 770-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N° 813-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de diciembre de 2024, relacionados con la aprobación del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y DIAGRAMA PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**;

Que, con Resolución Directoral regional N° 0361-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó los términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP.PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0692** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 DIC 2024**

Que, con fecha 01 de octubre del 2024, se suscribe el Contrato N° 15-2024/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**;

Que, mediante la Carta N° 004-2024/GA/GEEN/DRTCP de fecha 18 de octubre del 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura con atención a la Dirección de Caminos, el Gerente General de la Empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. presenta su plan de trabajo del servicio en mención a fin de que se aprobado de acuerdo a los procedimientos descritos dentro del plan y alcance de los términos de referencia del expediente;

Que, mediante el Informe N° 015-2024/ING.NSAG de fecha 24 de octubre de 2024, alcanzado al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, se pone de conocimiento las observaciones de acuerdo a los terminos de referencia del ITEM 5.6 Plan de Trabajo y 5.11.2 Plazo para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**;

Que, mediante el Informe N° 680-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos las observaciones de acuerdo a los Términos de Referencia del ITEM 5.6 Plan de Trabajo y 5.11.2 Plazo para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**, debiendo notificar al contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.;

Que, mediante la Carta N° 98-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de octubre de 2024, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite al Gerente General de la Empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. las observaciones FORMULADAS al plan de trabajo para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**, en un plazo no mayo de 02 días calendario a partir de la notificación;

Que, mediante la Carta N° 009-2024/GA/GEEN/DRTCP de fecha 19 de noviembre del 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Gerente General de la Empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. señala que la observación realizada se encuentra notificada fuera de plazo, sin embargo cumplen con emitir un pronunciamiento, sobre las observaciones planteadas indicando que se está anexando cronograma Gantt y Per-COM debidamente actualizado a las fechas de inicio del servicio (conforme a la presentación inicial ingresada), así como; se está anexando constancia de los nombres, apellidos, DNI, habilidad y acreditación de seguro contra todo riesgo del personal solicitado;

Que, mediante la Carta N° 029-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 19 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares de la Unidad de Infraestructura Vial informa respecto a la necesidad de aprobación del Plan de Trabajo de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA**



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0692** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 DIC 2024**

CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490; señalando que si bien la información indicada en los cronogramas, presentados por el contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., guarda relación con el cronograma entregado por la entidad una vez que se suscribió el contrato, verificando que los porcentajes de avance programados consideran como fecha de inicio el 15 de octubre de 2024 y la de culminación el 12 de enero de 2025, siendo compatibles con la duración de cada partida en cada mes. Sin embargo, de acuerdo a las obligaciones suscritas contractualmente, el contratista ejecutor, estaba obligado a cumplir con la presentación del diagrama PERT-CPM, así como la documentación del personal clave del servicio, A EFECTOS DE SOLICITAR LA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, PARA ASÍ PODER CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE APROBACIÓN MEDIANTE EL ACTO RESOLUTIVO RESPECTIVO, por lo que concluye que a la fecha, contando con la documentación completa, respecto al Plan de Trabajo para la ejecución del servicio, resulta necesario remitir la documentación a la supervisión Consorcio Viviate, para que conforme a sus obligaciones contractuales, emita la conformidad respectiva;

Que, mediante, el Informe N° 732-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Unidad de Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remitir a la supervisión del servicio el Plan de Trabajo presentado por la contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C., para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490”**; toda vez que, mediante la Carta N°009-2024/GA/GEEN/DRTCP, el contratista en cumplimiento a lo establecido por los términos de referencia, emite pronunciamiento sobre las observaciones formuladas al Plan de Trabajo de la ejecución del servicio, formuladas por la entidad, alcanzando la documentación solicitada, subsanando las observaciones formuladas. Es así que, en aras de que dicho Plan de Trabajo sirva para llevar el adecuado control en el avance físico del servicio la supervisión del servicio deberá emitir la conformidad respectiva, dado que resulta necesario APROBAR el Cronograma de ejecución, cronograma valorizado y PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio; lo cual deberá ser mediante acto resolutive.

Que, mediante la Carta N° 105-2024/GRP-2024-440000-440010-440014 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Dirección de Caminos remite a la supervisión – Consorcio Viviate - el Plan de Trabajo del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490”**; a fin de que emita su pronunciamiento, dando la conformidad respectiva, con la finalidad de llevar a cabo el adecuado control en el avance físico del servicio, identificando avances, atrasos, paralizaciones, etc. así como para programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar el servicio en el plazo previsto;

Que, mediante la Carta N° 015-2024-CV/CMMR-RC de fecha 02 de diciembre de 2024, la supervisora Consorcio Viviate, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la revisión del levantamiento de las observaciones del Plan de Trabajo del contratista del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490”**, mediante INFORME TÉCNICO N° 004-2024-CV/JAMU-JS, el cual concluye que se



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0692 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 26 DIC 2024

de la CONFORMIDAD del levantamiento de las observaciones debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 039-2024-DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares de la Unidad de Infraestructura Vial informa al jefe de dicha unidad sobre la necesidad de aprobación del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT – CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490”**, en vista que el representante del Consorcio Viviate alcanza la Conformidad brindada al Plan de Trabajo para la ejecución del servicio, concluyendo que se cuenta con toda la documentación completa, respecto al Plan de Trabajo y de manera específica, con la CONFORMIDAD OTORGADA POR EL JEFE DE SUPERVISIÓN, por lo que resulta necesario continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante un acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 770-2024/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de diciembre de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, comunica la CONFORMIDAD al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT – CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490”**;

Que, mediante el Informe N° 813-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT – CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490”**; en referencia a lo señalado por la Unidad de Infraestructura Vial; por lo que solicita la autorización para la elaboración del acto resolutivo de aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 813-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo de aprobación;

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO, Y PERT CPM, presentado por la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490”**;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0692** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 DIC 2024**



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT CPM actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102 EMP. PE-1N (SULLANA) – SOJO – LA VIVIATE – LA HUACA – EMP. PE-02 (PAITA), TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 AL KM 58+490"**; cuya fecha de inicio es el 15 de octubre del 2024 y la fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 12 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C. en su domicilio legal en Mz. A1 Lote 02 - Urb. Los Geranios –Piura-Piura-Piura, y/o al correo electrónico: orlando_jimenez_nevado@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

